



ABIERTA CONVOCATORIA PARA EL CARGO DE ALCALDES LOCALES POR EL PERIODO 2020 – 2023

La Alcaldesa de Santa Marta Virna Johnson Salcedo, mediante el Decreto Distrital 038 del 24 de enero de 2020 *“Por medio del cual se citan a la juntas administradoras locales del distrito turístico cultural e histórico de santa marta a realizar las asambleas para la integración de ternas aspirantes a ser alcaldes locales”*, abrió la convocatoria para surtir el cargo de alcaldes locales por el periodo 2020 – 2023.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHAS
Socialización abierta al público	5 de febrero
Publicidad del proceso	10 al 14 de febrero
Inscripción de aspirantes	17 al 28 de febrero
Verificación de las hojas de vida y la documentación anexa	2 al 9 de marzo
Publicación de la lista de admitidos	10 de marzo
Interposición de reclamaciones	11 al 13 de marzo
Respuesta a reclamaciones	20 de marzo
Publicación de lista definitiva de admitidos	24 de marzo
Entrevista a los aspirantes a ser ternados por parte de la JAL	27 de marzo
Asamblea Pública para conformación de ternas	30 de marzo
Presentación de ternas ante la Secretaría de Gobierno	dentro de los tres (3) días siguientes
Presentación de ternas ante el Alcalde Distrital	dentro de los dos (2) días siguientes
Nombramiento de los Alcaldes Locales	dentro de los diez (10) días siguientes

¿Dónde me puedo inscribir? (Art. 5 Decreto 038 de 2020)

- **Alcaldía Localidad Uno (1) Cultural Tayrona-San Pedro Alejandrino:** Piso No. 2 de la Terminal de Transporte.
- **Alcaldía Localidad Dos (2). Histórica Rodrigo de Bastidas:** Carrera 21 No. 14-72, barrio Jardín Carrera.
- **Alcaldía Localidad Tres (3). Turística Perla del Caribe:** Carrera 4 No. 21- 184 local 10 Edificio Puerto Banus, del sector del rodadero sur.



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN (Art. 6 Decreto 038 de 2020)

1. Formato de postulación debidamente diligenciado y firmado.
2. Formato Único Hoja de Vida (Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública) con los soportes que acrediten formación académica y experiencia laboral, antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscal, de buen comportamiento, delitos sexuales contra menores de 18 años, tarjeta militar.
3. Para la experiencia laboral, anexar certificación en la que conste el tiempo de trabajo, funciones realizadas y la dirección de la empresa a la que está o estuvo vinculado.
4. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional si lo requiere.
5. Declaración de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad (art 66 Dect.-Ley 1421 del 1993).
6. El Programa de Gobierno que desarrollarán en la Localidad, con un mínimo de cinco (5) cuartillas y un máximo de diez (10) a doble espacio.

NOTA:

Los aspirantes deberán radicar los documentos medio físico y medio magnético conforme a lo estipulado en el parágrafo único del artículo sexto del Decreto 038 de 2020.

Adjunto Decreto 038 del 24 de enero de 2020